

Panamá, 08 de marzo de 2022

Señores

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Panamá, Ciudad.

REF.: Notificación creación de la Clase CCPRO de Panama Real Estate Development Fund, Inc.

Respetados Señores,

Nos dirigimos a ustedes con el fin de notificar la creación de la Clase CCPRO de la Sociedad de Inversión Inmobiliaria Panama Real Estate Development Fund, Inc.

Adjuntamos el Suplemento No. 26 al Prospecto Informativo correspondiente a la Oferta Pública de Acciones Comunes de la Clase CCPRO.

Sin otro particular, nos despedimos de ustedes.

Cordialmente,



Juan Pablo Rosero

Director Presidente

PANAMA REAL ESTATE DEVELOPMENT FUND, INC

c.c. BOLSA LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A.

c.c. CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A.

c.c. MMG BANK, S.A. – Agente de Pago, Registro y Transferencia.

PANAMA REAL ESTATE DEVELOPMENT FUND, INC.
Resolución SMV No. 340 - 16 del 2 de junio de 2016
Monto de la Emisión US\$ 1,000,000,000

Suplemento No. 26 al Prospecto Informativo correspondiente a La Oferta Pública de Acciones Comunes de la Clase CCPRO

Mediante la resolución SMV No. 340 - 16 del 2 de junio de 2016, la Superintendencia del Mercado de Valores autorizó el Registro de la Oferta Pública de hasta 1,000,000 de acciones comunes de Panama Real Estate Development Fund, Inc. (en adelante, la "Sociedad" o el "Fondo") para ser emitidas en múltiples Clases de acciones y/o sub-fondos.

Por medio del presente suplemento (en adelante, el "Suplemento") se establecen los términos y condiciones que registrarán única y exclusivamente la clase de hasta CINCO MIL (5,000) Acciones Comunes que se denominarán "Clase CCPRO" (en adelante, las "Acciones Comunes Clase CCPRO") dentro de UN MILLÓN (1,000,000) de Acciones Comunes de la Sociedad a las que se refiere el literal (b) de la Cláusula Quinta del Pacto Social y el Prospecto Informativo de la Sociedad, con el fin de que las mismas puedan ser ofrecidas públicamente por la Sociedad. Las Acciones Comunes Clase CCPRO tendrán un interés única y exclusivamente en la cartera de inversión o sub-fondo denominado "Sub-Fondo CCPRO" (en adelante, el "Sub-Fondo CCPRO").

Los términos y condiciones establecidos en este Suplemento, prevalecen a las disposiciones que se encuentran en el Prospecto Informativo original autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante Resolución SMV No.340-16 del 2 de junio de 2016:

De la oferta:

Fecha de la Oferta:	11 de marzo de 2022
Fecha de la Emisión:	15 de marzo de 2022
Monto de la Serie:	US\$ 5,000,000
Acciones Objeto de Oferta Pública:	5,000 Acciones Comunes Clase CCPRO
Precio Inicial de la Oferta:	US\$ 1,000 / Acción.
Inversión Inicial Mínima:	Mil Dólares (US\$ 1,000), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
Política distribución de dividendos:	Las Acciones Comunes Clase CCPRO otorgan a sus tenedores el derecho a recibir dividendos producto de las utilidades generadas por los activos de la cartera de inversión del Sub-Fondo CCPRO. La Junta Directiva del Fondo y de las sociedades Subsidiarias que formen parte de los activos del Sub-Fondo CCPRO (en adelante las "Subsidiarias") están obligadas a decretar el dividendo y pagar el diez por ciento (10%) de impuesto sobre dicho monto, esto se hará por lo menos una vez al año y será de al menos el noventa por ciento (90%) de la utilidad neta final realizada durante el periodo fiscal.

Políticas de redención, recompra y penalidad por salida anticipada:

Los tenedores de las Acciones Comunes de la Clase CCPRO que representen no menos del 100% de las Acciones Comunes Clase CCPRO emitidas y en circulación, tendrán derecho a solicitar la redención total de las Acciones Comunes Clase CCPRO de las que sean titulares en cualquier momento, sin lugar a penalidades, girando una notificación escrita al Fondo y al agente de pago con al menos 30 días calendario de antelación a la fecha efectiva de redención. El pago de la redención se podrá hacer en especie, mediante el traspaso y entrega de las acciones de las subsidiarias que formen parte del portafolio de inversión de la Clase CCPRO a *pro-rata* de la participación de cada tenedor.

Por su parte, el Fondo podrá en cualquier momento, redimir todas o parte de las Acciones Comunes Clase CCPRO mediante comunicación a los tenedores de las Acciones Comunes Clase CCPRO mediante notificación escrita o cualquier otra modalidad de notificación contemplada en el prospecto informativo del Fondo, con al menos, 30 días calendario de antelación a la fecha efectiva de la redención. La redención se hará el valor neto por acción (NAV) de cada Acción Común de la Clase CCPRO al momento en que el Fondo ejerza tal derecho de redención, y el pago de la redención se podrá hacer en efectivo o en especie, mediante el traspaso y entrega de acciones de las subsidiarias que formen parte del portafolio de inversión de la Clase CCPRO a *pro-rata* de la participación de cada tenedor.

Derechos políticos de las Acciones Comunes Clase CCPRO:

Las Acciones Comunes Clase CCPRO no tendrán derecho a voz ni voto en las Juntas Generales de Accionistas del Fondo, excepto que sí tendrán derecho a voz y a voto en aquellas Juntas Generales de Accionistas en donde se discutan y resuelvan decisiones relacionadas con los siguientes asuntos:

- a) Cambios en los objetivos o en las políticas de inversión del Sub-Fondo CCPRO;
- b) Aumentos en las comisiones y los cargos cobrados a los tenedores de las Acciones Comunes Clase CCPRO; y
- c) Cambiar cualesquiera otros derechos y privilegios adquiridos de las Acciones Comunes Clase CCPRO.

En adición a lo anterior, por este medio se les otorga a los tenedores de Acciones Comunes Clase CCPRO el derecho y la facultad de ejercer los derechos políticos conferidos a las diferentes tipos de acciones de las Subsidiarias que conformen los activos del Sub-Fondo CCPRO, incluyendo, pero sin limitarse, a los derechos siguientes:

- a) Representar a la Sociedad en todas las juntas o asambleas de accionistas, ordinarias o extraordinarias, de las Subsidiarias, y
- b) Ejercer el derecho a voto en dichas juntas o asambleas en la forma que estimen conveniente, en general, ejercer todos los derechos políticos otorgados a dichas acciones bajo los documentos constitutivos de las Subsidiarias.

Los tenedores de Acciones Comunes Clase CCPRO ejercerán los derechos políticos conferidos a las diferentes tipos de acciones de las Subsidiarias en la misma proporción en la que cada uno de ellos es tenedor de Acciones Comunes de la Clase CCPRO.

Las Acciones Clase A del Fondo, no tendrán derechos a voz ni voto sobre los activos del Sub-Fondo.

De las Inversiones:

Objetivo de Inversión:	Invertir directa e indirectamente en proyectos de Desarrollo Inmobiliario ubicados en la República de Panamá.
Distribución geográfica:	Proyectos ubicados dentro de la República de Panamá.
Tipos de Inmuebles:	Unidades habitacionales de uso mixto (residencial y comercial).
Límites de concentración:	No existen límites de concentración dentro de las políticas de inversión del Sub-Fondo CCPRO.
Criterios de diversificación:	No existen criterios de diversificación dentro de las políticas de inversión del Sub-Fondo CCPRO.
Coefficiente de Liquidez:	Por tratarse de una sociedad de inversión inmobiliaria cerrada, no es aplicable para el Fondo el coeficiente de liquidez previsto en el artículo 43 del acuerdo 5-2004 del 23 de julio de 2004 de la SMV.
Periodicidad de las suscripciones:	Una vez realizada la primera emisión y colocación de las Acciones Comunes Clase CCPRO, La Junta Directiva del Fondo podrá autorizar la emisión de Acciones Comunes Clase CCPRO, previo consentimiento escrito de la totalidad de los tenedores registrados de las Acciones Comunes de la Clase CCPRO.
Uso de Fondos:	Conforme al Acuerdo 5-2004 y el Acuerdo 2-2014, el Fondo califica como una Sociedad de Inversión Inmobiliaria y los recursos captados deberán ser utilizados exclusivamente para realizar cualquiera de las inversiones permitidas según lo establecido en mencionados acuerdos, en el Prospecto Informativo y en el presente Suplemento al Prospecto del Fondo, adicionalmente los recursos podrán ser utilizados para cubrir los gastos de operación del Sub-Fondo CCPRO.
Existencia de partes relacionadas:	El Administrador del Fondo podrá contratar a empresas que son partes relacionadas de los tenedores de las Clase A del Fondo para cumplir funciones de soporte al administrador del Fondo. La contratación de estas empresas será debidamente comunicada e informada a los tenedores registrados de las Acciones Comunes Clase CCPRO.
Políticas de endeudamiento:	Las Subsidiarias podrán contraer endeudamiento bancario, no bancario y obtener apalancamiento con proveedores. No se ha estipulado límite de apalancamiento para el Sub-Fondo CCPRO ni para ninguna de sus Subsidiarias.

Honorarios y Comisiones:

Puesto de Bolsa:	Hasta cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor de la transacción de las Acciones Comunes de la Clase CCPRO.
Agente de Pago, Custodio, Registro y Transferencia:	La comisión que el Agente de Pago y Custodio cobrará por los servicios prestados será de hasta cero punto veinticinco por ciento (0.25%) anual de los activos en Custodia.
Administración de los Activos:	Hasta dos (2.0%) anual sobre los activos gestionados.
Comercialización del Fondo (<i>subscription fee</i>):	Hasta uno por ciento (1.0%) sobre los dineros invertidos al momento de la compra de acciones.